

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario se notifica al contribuyente DBC S.A. cuenta N° 021-321764-4 con domicilio fiscal en Entre Ríos 1135 - Local 10 (C.P. 2000) Rosario - Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 1061-2/11 dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0684749-5":

Rosario, 17 de Agosto de 2011. Visto: ... Considerando:... Resuelve:

Artículo 1º: Establecer de oficio, Sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente DBC S.A. cuenta N° 021-321764-4 con domicilio fiscal en Entre Ríos 1135 - Local 10 (C.P. 2000); Rosario Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 182 a 189 de conformidad al siguiente detalle:

Impuesto Recargo e Multa Omisión

Período Determinado Intereses (Res.4/98) Totales

2009/12 6.717,92 2.780,35 2.687,18 12.185,45

2010/01 6.801,13 2.657,68 2.720,45 12.179,26

Sumas Parciales: 13.519,05 5.438,03 5.407,63 24.364,71

Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93) 300,00

Total General 24.664,71

Artículo 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta Y Cuatro Con 71/00 (\$ 24.664,71), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º: Intimar para que en el plazo de 5 (Cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 - Rosario- Santa Fe.

Artículo 4º: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.-

C.P.N. MARCELA PATRICIA VIELBA

Administradora Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/c 151060 Nov. 4 Nov. 10

MES: SETIEMBRE 2011

- TRIBUTARIOS -

11.2.0.00. Sobre el Patrimonio 33.037.240,62
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario 26.050.652,56
11.2.4.00. Patente Única s/Vehículos 6.986.588,06
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones 564.802.146,94
11.3.5.00. Imp. de Sellos y tasas Ret. de Servicios 96.091.834,48
11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos 468.710.312,46
11.5.0.00. Otros Tributos 1.716.132,36
TOTALES 599.555.519,92

NOTAS:

PATENTE UNICA s/VEHICULOS: Corresponde al 10% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO: Corresponde al 100% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos Setiembre \$ 96.107.781,45. Se deduce el importe de \$ 15.946,97 correspondiente al mes de Setiembre - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley N° 12.229 - Decreto N° 1.659 del 13 de Julio de 2006.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0962/2011, publicados en el BOLETIN OFICIAL N° 24.383 del 16/06/2010, aplicables como coeficientes provisorios del ejercicio 2011.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 0695/2009, para los Ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente N° 00304-0007041-9 de fecha 23 de Marzo de 2011 que son aplicados a partir del 1º de Mayo del corriente año.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Setiembre de 2011.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 24 de Octubre de 2011.

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES

MES: SETIEMBRE 2011

CONCEPTO IMPORTES

A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548

I - COPARTICIPACION FEDERAL 819.864.283,94

II - AFECTACIONES -4.176.322,85

III - RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES (I-II) 815.687.961,09

B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION 183.277.575,59

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 24 de Octubre de 2011.

NOTA: La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0962/2011, publicados en el BOLETIN OFICIAL N° 24.383 del 16/06/2010, aplicables como coeficientes provisorios del ejercicio 2011.

TRANSFERENCIAS

MES: SETIEMBRE 2011-02-28

RUBRO RECAUDACION

17.0.0.00. Transferencias Corrientes 170.369.446,29

17.1.0.00. Del sector Privado 0,00

17.1.2.00. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro 0,00

17.1.3.00. De Empresas Privadas 0,00

17.2.0.00. De La Administración Nacional 170.046.191,18

17.2.1.00. De Administración Central Nacional 32.830.503,30

17.2.2.00. Inst. Desc. Nacionales 0,00

17.2.4.00. de Ot. Inst. Pcas.: Nac. 137.215.687,88

17.2.6.00. Del Sector Externo 0,00

17.4.0.00. De Empresas Públicas Nacionales 11.492,31

17.4.1.00. De Empresas Públicas Nacionales no financieras 11.492,31

17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Peas. Pciales. 0,00

17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales 0,00

17.5.3.00. De Empresas Públicas no Financieras 0,00

17.6.0.00. Del Sector Externo 311.762,80

17.6.1.00. De Gob. Extranjeros 0,00

17.6.2.00. De Org. Internacionales 311.762,80

22.0.0.00. Transferencias De Capital 55.994.104,17

22.2.0.00. De La Administración Nacional 54.382.938,34

22.2.1.00. De La Administración Central Nacional 54.382.938,34

22.2.2.00. De Inst. Desc. Nac. 0,00

22.6.0.00. Del Sector Externo 1.611.165,63

22.6.2.00. De Organismos Internacionales 1.611.165,83

TOTALES 226.363.550,46

FUENTE. Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Setiembre 2011.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 24 de Octubre de 2011.

S/C 7319 Nov. 4

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL Nº 212

REF: APROBANDO PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA "QUINIELA DE SANTA FE CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE/2011.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00302-0092047-5 del S.I.E. mediante el cual se elevan para su aprobación Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe, proyectada por la Gerencia respectiva para el próximo mes de Noviembre/2011; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia prevé la realización de jugadas de Quiniela El Primero por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional SE, Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a sábados; de Quiniela Matutina por Sorteos Propios de Quiniela, Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, Provincia de Buenos Aires y Quiniela de Montevideo de lunes a sábados; de Quiniela Vespertina por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, de Lotería Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a viernes; de Quiniela Nocturna de lunes a sábados por Quiniela o Lotería de Lotería Nacional S E., Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires, Quiniela o Lotería de Santa Fe, Quiniela o Lotería de Montevideo, Lotería de Córdoba y/o Lotería de Santiago del Estero y Quiniela Poceada Federal que se resolverá por Quiniela y/o Lotería de Lotería de Santa Fe y Quiniela (Tómbola) de Lotería de Entre Ríos, de lunes a sábados; asimismo se programan sorteos de Tómbola Santafesina, los días martes, jueves y sábados de cada semana, resolviéndose los mismos a través de los resultados de Quiniela Nocturna y/o Lotería Tradicional de Lotería de Santa Fe;

Que con respecto a las otras Instituciones, cuyos sorteos se utilizan para resolver los de nuestra Quiniela, se han tenido en cuenta sus proyectos de programaciones, ya que las mismas no han comunicado su aprobación definitiva, con excepción de Lotería Nacional SE, y Córdoba quienes han notificado oficialmente sus programaciones;

Que el Sorteo Nº 4327 de Quiniela Matutina, a llevarse a cabo el día miércoles 02 de Noviembre de 2011, se resolverá por los Códigos de Lotería 1 (Sorteo de Quiniela de Lotería Nacional SE), 2 (Sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires) y 3 (Sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe) en razón de ser Feriado Nacional en la República Oriental del Uruguay;

Que el Sorteo Nº 8463 de Quiniela Nocturna de igual fecha que el citado precedentemente, se resolverá por los Códigos de Loterías 1, 2, 3 y 5 (Sorteos de Quinielas de Lotería Nacional SE, Lotería Provincia de Buenos Aires, Lotería de Santa Fe y Lotería de Córdoba) por lo antes expuesto;

Que el día 15 de Noviembre de 2011, fecha en la cual se celebra otro Aniversario de la Fundación de la ciudad de Santa Fe, no habrá actividad administrativa en la Sede Central de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, no obstante ello, los sorteos programados se llevarán a cabo normalmente;

Que el sorteo Nº 4349 de Quiniela Matutina, de fecha 28/11/11, se llevará a cabo excepcionalmente a la hora 15.00;

Que de acuerdo a los convenios celebrados oportunamente con el I.A.F.A.S, durante el mes de Noviembre/11, los sorteos de la Quiniela Poceada Federal los realizará esta Caja de Asistencia Social, Lotería de Santa Fe;

Que también se Programan Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe con los tickets no ganadores de sorteos realizados en determinados períodos, instituyéndose dinero en efectivo en todos sus premios;

Que se ha dispuesto mantener la política de premios implementada a partir del Sorteo Nº 855 de los Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe que establece para cada una de las zonas, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) para el primer premio, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para el segundo premio, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para el tercer premio, PESOS DOS MIL (\$ 2.000) para los premios cuarto y quinto respectivamente, PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente y un premio

estímulo para agencieros de PESOS UN MIL QUINIENTOS (1.500);

Que las apuestas a cinco cifras se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de Quiniela de Santa Fe, abonándose los aciertos a cinco cifras Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo N° 1651/82,

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe" del mes de NOVIEMBRE 2011, obrante en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Disponer que los aciertos a las apuestas de cinco cifras se abonarán Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado y dichas apuestas se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de la Quiniela de Santa Fe.

ARTICULO 3°.- Disponer que para los Concursos Extras continúen en vigencia las modificaciones que fueran previstas en el Artículo 5° de la Resolución de Dirección General N° 170/08, otorgándose la suma de PESOS QUINCE MIL al primer premio, PESOS DIEZ MIL al segundo premio, PESOS CINCO MIL al tercer premio, PESOS DOS MIL al cuarto y quinto premio respectivamente y PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente, y PESOS UN MIL QUINIENTOS para el Premio Estimulo Agencieros, para cada una de las zonas, política de premios que rige a partir del Sorteo N° 855.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande la presente gestión se imputará al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas- Premios.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

EL PRIMERO MATUTINA VERPERTINA NOCTURNA Poceada DEBITOS

FECHA DIA Sorteo Hora Lotería Sorteo Hora Lotería Sorteo Hora Lotería Sorteo Hora Lotería Federal Tómbola Prescrip. Sfe Ros Int Obs.

01-Nov martes 934 11,30 1-2-3 4326 14,00 1-2-3-4 4557 17,30 1-2-3 8462 21,00 1-2-3-4 586 2780 16-Nov 04-Nov

02-Nov miércoles 935 11,30 1-2-3 4327 14,00 1-2-3 4558 17,30 1-2-3 8463 22,00 1-2-5c 587 17-Nov 07-Nov

03-Nov jueves 936 11,30 1-2-3 4328 14,00 1-2-3-4 4559 17,30 1-2-3 8464 21,00 1-2-3-4 588 2781 18-Nov 08-Nov

04-Nov viernes 937 11,30 1-2-3 4329 14,00 1-2-3-4 4560 17,30 1-2-3 8465 21,00 1-2-3-4-5S 589 21-Nov 09-Nov

05-Nov sábado 938 11,30 1-2-3 4330 15,00 1-2-3- 8466 21,00 1-2-3-4 590 2782 21-Nov 09-Nov

07-Nov lunes 939 11,30 1-2-3 4331 14,00 1-2-3-4 4561 17.30 1-2-3 8467 21,00 1-2-3-4 591 22-Nov 10-Nov

08-Nov martes 940 11,30 1-2-3 4332 14,00 1-2-3-4 4562 17,30 1-2-3 8468 21,00 1-2-3-4 592 2783 23-Nov 11-Nov

09-Nov miércoles 941 11,30 1-2-3 4333 14,00 1-2-3-4 4563 17,30 1-2-3 8469 22,00 1-2-3-4-5C 593 24-Nov 14-Nov

10-Nov jueves 942 11,30 1-2-3 4334 14,00 1-2-3-4 4564 17,30 1-2-3 8470 21,00 1-2-3-4 594 2784 25-Nov 16-Nov

11-Nov viernes 943 11,30 1-2-3 4335 14,00 1-2-3-4 4565 17,30 1-2-3 8471 21,00 1-2-3-4-5S 595 29-Nov 16-Nov

12-Nov sábado 944 11,30 1-2-3 4336 15,00 1-2-3- 8472 21,00 1-2-3-4 596 2785 29-Nov 16-Nov

14-Nov lunes 945 11,30 1-2-3 4337 14,00 1-2-3-4 4566 17.30 1-2-3 8473 21,00 1-2-3-4 597 29-Nov 17-Nov

15-Nov martes 946 11,30 1-2-3 4338 14,00 1-2-3-4 4567 17,30 1-2-3 8474 21,00 1-2-3-4 598 2786 30-Nov 18-Nov
16-Nov miércoles 947 11,30 1-2-3 4339 14,00 1-2-3-4 4568 17,30 1-2-3 8475 22,00 1-2-3-4-5C 599 01-Dic 21-Nov
17-Nov jueves 948 11,30 1-2-3 4340 14,00 1-2-3-4 4569 17,30 1-2-3 8476 21,00 1-2-3-4 600 2787 02-Dic 22-Nov
18-Nov viernes 949 11,30 1-2-3 4341 14,00 1-2-3-4 4570 17,30 1-2-3 8477 21,00 1-2-3-4-5S 601 05-Dic 23-Nov
19-Nov sábado 950 11,30 1-2-3 4342 15,00 1-2-3- 8478 21,00 1-2-3-4 602 2788 05-Dic 23-Nov
21-Nov lunes 951 11,30 1-2-3 4343 14,00 1-2-3-4 4571 17,30 1-2-3 8479 21,00 1-2-3-4 603 06-Dic 24-Nov
22-Nov martes 952 11,30 1-2-3 4344 14,00 1-2-3-4 4572 17,30 1-2-3 8480 21,00 1-2-3-4 604 2789 07-Dic 25-Nov
23-Nov miércoles 953 11,30 1-2-3 4345 14,00 1-2-3-4 4573 17,30 1-2-3 8481 22,00 1-2-3-4-5c 605 12-Dic 29-Nov
24-Nov jueves 954 11,30 1-2-3 4346 14,00 1-2-3-4 4574 17,30 1-2-3 8482 21,00 1-2-3-4 606 2790 12-Dic 30-Nov
25-Nov viernes 955 11,30 1-2-3 4347 14,00 1-2-3-4 4575 17,30 1-2-3 8483 21,00 1-2-3-4-5s 607 12-Dic 01-Dic
26-Nov sábado 956 11,30 1-2-3 4348 15,00 1-2-3- 8484 21,00 1-2-3-4 608 2791 12-Dic 01-Dic
28-Nov lunes 957 11,30 1-2-3 4349 15,00 1-2-3-4 8485 21,00 1-2-3-4 609 13-Dic 01-Dic
29-Nov martes 958 11,30 1-2-3 4350 14,00 1-2-3-4 4576 17,30 1-2-3 8486 21,00 1-2-3-4 610 2792 14-Dic 02-Dic
30-Nov miércoles 959 11,30 1-2-3 4351 14,00 1-2-3-4 4577 17,30 1-2-3 8487 22,00 1-2-3-4-5c 611 15-Dic 05-Dic

El código de Loterías de Córdoba y Santiago del Estero sigue siendo 5, se enuncian aquí como 5c y 5s al solo efecto de su diferenciación

Observaciones

* Los días miércoles los sorteos se llevan a cabo a la hora 22,00

Poceeda Federal: Durante el mes de Noviembre Sortea por Lotería de Santa Fe y resuelve apuestas de las Jurisdicciones de Santa Fe y Entre Ríos.

Tómbola: sortea conjuntamente con Quiniela Nocturna.

OBSERVACIONES:

SORTEO N° 4327 DE QUINIELA MATUTINA A REALIZARSE EL DIA 02/11/11, SE RESOLVERA POR LOS CODIGOS DE LOTERIA 1, 2 Y 3, EN RAZON DE SER FERIADO NACIONAL EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

SORTEO N° 8463 DE QUINIELA NOCTURNA DE FECHA 02/11/11, SE RESOLVERA POR LOS CODIGOS DE LOTERIA 1, 2, 3 Y 5, SORTEOS DE QUINIELA DE LOTERIA NACIONAL SE, LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LOTERIA DE SANTA FE Y LOTERIA DE CORDOBA, POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE.

EL DIA 15/11/11 FECHA EN QUE SE CELEBRA OTRO ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE NO HABRA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN LA SEDE CENTRAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL, NO OBSTANTE LO CUAL, TODOS LOS SORTEOS PROGRAMADOS SE LLEVARAN A CABO NORMALMENTE.

SORTEO N° 4349 DE QUINIELA MATUTINA DE FECHA 28/11/11: SE LLEVARA A CABO EXCEPCIONALMENTE A LA HORA 15,00.

PROGRAMA DE SORTEOS

NOVIEMBRE 2011

HORARIOS DE CIERRE DE TRANSMISION DE APUESTAS Y DE SORTEOS

El Primero Matutina Vespertina Nocturna Poceada

Nac-Prov-SFe Nac-Prov-SFe-Oro Nac-Prov-SFe Nac-Prov-SFe Oro Córdoba Santiago Federal

Días Cierre Sorteo Cierre Sorteo

Lunes 11:15 11:30 13:45 14:00 17:15 17:30 20:45 21:00 19:45 20:00 20:30 21:00

Martes 11:15 11:30 13:45 14:00 17:15 17:30 20:45 21:00 19:45 20:00 20:30 21:00

Miércoles 11:15 11:30 13:45 14:00 17:15 17:30 20:45 21:00 19:45 20:00 20:45 21:00 20:30 22:00

Jueves 11:15 11:30 13:45 14:00 17:15 17:30 20:45 21:00 19:45 20:00 20:30 21:00

Viernes 11:15 11:30 13:45 14:00 17:15 17:30 20:45 21:00 19:45 20:00 20:45 22:30 20:30 21:00

Sáb 11:15 11:30 14:45 15:00 20:45 21:00 19:45 20:00 20:30 21:00

LOS DIAS MIERCOLES UNICAMENTE QUINIELA NOCTURNA DE SANTA FE, SORTEA A LA HORA 22,00 LOTERIA NACIONAL SE Y LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LLEVAN A CABO SUS SORTEOS A LA HORA 21:00.

TOMBOLA CIERRE DE TRANSMISION DE APUESTAS, CONJUNTAMENTE CON QUINIELA NOCTURNA.

SORTEO Nº 4349 DE QUINIELA MATUTINA DE FECHA 28/11/11: CIERRE DE TRANSMISION 14:45 HS.

PRESCRIPCIONES

Semanalmente se emitirá un comunicado por Terminal que indicará los importes pagados y prescriptos para cada una de las modalidades del juego de quiniela.

A las setenta y dos (72) horas se emitirá el débito correspondiente en concepto de "prescripción".

Durante los quince (15) días corridos posteriores a la emisión del memo, la Gerencia de Quiniela recepcionará los reclamos pertinentes.

Los débitos en concepto de prescripciones de sorteos de Quiniela y Pozo de la Quiniela, se emitirán conforme al siguiente detalle:

Nocturna Vespertina Matutina El Primero Pozo Quiniela Poceada Fed. Tómbola Fecha Memo Fecha Débito

8459 al 8464 4555 al 4559 4323 al 4328 931 al 936 3550 al 3561 583 al 588 2779 al 2781 21/11/11 24/11/11

8465 al 8470 4560 al 4564 4329 al 4334 937 al 942 3562 al 3573 589 al 594 2782 al 2784 29/11/11 02/12/11

8471 al 8476 4565 al 4569 4335 al 4340 943 al 948 3574 al 3585 595 al 600 2785 al 2787 05/12/11 12/12/11

8477 al 8480 4570 al 4572 4341 al 4344 949 al 952 3586 al 3593 601 al 604 2788 al 2789 12/12/11 15/12/11

Disponible a partir de las 14,00 horas

CONCURSOS EXTRAS DE TICKETS NO GANADORES DE LA QUINIELA DE SANTA FE

DETALLE DE SORTEOS

Concurso Fecha Período comprendido

1014 02/11/11 07/10/11 al 29/10/11

1015 09/11/11 14/10/11 al 05/11/11

1016 16/11/11 21/10/11 al 12/11/11

1017 23/11/11 28/10/11 al 19/11/11

1018 30/11/11 04/11/11 al 26/11/11

DETALLE DE PREMIOS

Primero \$ 15.000

Segundo \$ 10.000

Tercero \$ 5.000

Cuarto \$ 2.000

Quinto \$ 2.000

Sexto al Décimo \$ 1.000

Estímulo: \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS)

De los sorteos: Se realizarán ante Escribano y Autoridades de la Caja de Asistencia Social-Lotería de Santa Fe en su Sala de Sorteos

Ganadores: Las Nóminas de Ganadores se darán a conocer de la siguiente manera:

Ciudad de Santa Fe y Zona Norte por Canal 13 Santa Fe de la Vera Cruz.

Ciudad de Rosario y Zona Sur por Canal 5 de la ciudad de Rosario.

Santa Fe, 27 de Octubre de 2011.

Dra. MONICA B. CALDERON

A/c Dirección General

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe

S/C 7318 Nov. 4
